



Resolución Ministerial

N° 552 - 2014 MINEDU

Lima, 15 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando la captación u obtención de ingresos superen a los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;



Que mediante Oficio N° 462-2014/DG-OPP/ENSF JMA, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas solicita, a la Secretaría de Planificación Estratégica, la aprobación un crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por mayor captación de recursos en el presente Año Fiscal, por un monto de S/. 197 797,00 (ciento noventa y siete mil setecientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles), remitiendo como sustento de su solicitud el Informe N° 330-2014/OPP/ENSF "JMA" del Director de Planificación y Presupuesto de la citada Escuela Nacional;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 418-2014-MINEDU/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta la suma de S/. 127 899,00 (ciento veintisiete mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 nuevos soles), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por mayor captación de recursos en el Año Fiscal 2014, para ser destinados a la realización de las actividades de "Extensión y Proyección Social" y "Formación en Servicios de Docentes"; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes a la mayor captación de recursos en el Año Fiscal 2014 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A." hasta por la suma de S/. 127 899,00 (ciento veintisiete mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para





Resolución Ministerial

N° 552 - 2014 - MINEDU

Lima, 15 DIC. 2014

Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4- Actualización del Plan Operativo Institucional

La Unidad Ejecutora habilitada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2014 para la ejecución de los recursos incorporados.

Artículo 5. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**INGRESOS**

1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.3	Servicios de Educación, recreación y cultura	
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	
1.3.3.3.1.3	Pensión de enseñanza	63,899
1.3.3.3.1.5	Servicios Académicos	64,000

TOTAL INGRESOS 127,899

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	TOTAL
				3: Bienes y Servicios	
023			ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"		127,899
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	37,719	
			5000773 FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	90,180	
TOTAL EGRESOS				127,899	127,899

